

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00111- 00

Sería del caso dictar sentencia anticipada dentro de esta causa litigiosa tal como se señaló en auto de fecha 14/04/2023 ^(pdf 05) sino fuera porque de la revisión minuciosa de las copias del expediente allegadas por el Juzgado 2° Civil Municipal de Bogotá D.C ^(pdf 02 Cp. y C3) respecto del proceso identificado con radicado 11001-40-03-002-2013-00223-00 ^(pdf 02 Cp. y C3) se observan falencias en la remisión y/o digitalización del expediente que impiden la resolución satisfactoria de este asunto.

Precísese a los interesados que de lo aportado por aquella célula judicial se extraña la grabación de la audiencia adiada 13/08/2013 en la que el Juez expuso las razones fácticas y jurídicas en las que fundo su decisión de negar las pretensiones de la demanda de Prescripción de Contrato de Mutuo y Cancelación de Hipoteca formulada en esa época por Luis Daniel Azuero González contra Central de Inversiones S.A. CISA.

Y es que, si en gracia de discusión se tiene, la sola acta adosada por el Juzgado 2° Civil Municipal de Bogota ^(p. 153 pdf 01 C3), no es suficiente para poder determinar los motivos de la decisión adoptada en esa época, tal incertidumbre impide la resolución de fondo del problema jurídico que hoy día pretende ser resuelto por este Despacho, más aún cuando una de las exceptivas formuladas es la de cosa juzgada.

Por lo anterior, resulta necesario REQUERIR al Juzgado 2° Civil Municipal de Bogotá D.C para que en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, remita la grabación de la audiencia de fecha 13/08/2013 practicada al interior del proceso ordinario de Prescripción de Contrato de Mutuo y Cancelación de Hipoteca promovido por Luis Daniel Azuero González contra Central de Inversiones S.A. CISA e identificado con radicado **11001-40-03-002 2013-00223**. *Oficiese*.

Una vez satisfecho el anterior requerimiento, por secretaria ingrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 26/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b99452a88485ab0e78965b0164ddda38aea8bd112c8818762d7b7d69293003**

Documento generado en 23/06/2023 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>